

Filosofar en torno a la Educación Sexual Integral: una experiencia en encuentros de Capacitación Docente

María Celina Lacunza

Universidad Nacional de La Plata- IDHICS

Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires

Dirección de Formación Docente Continua

Palabras clave: educación, identidad, Butler

Desarrollo

Los encuentros de capacitación docente para el Nivel Secundario que la Dirección General de Cultura y Educación bonaerense ofrece en febrero brindan un espacio muy sugestivo para pensarnos como educadores. Por un lado, es una actividad enmarcada en la modalidad “en servicio”. Eso significa que las horas cátedra que aún no serán desarrolladas frente a lxs estudiantes se utilizarán como espacios de actualización profesional. Siendo una actividad reconocida con justificación de inasistencia y puntaje, suele concitar el interés de los profesores que recién comienzan o los estudiantes avanzados próximos a graduarse. La positiva falta de experiencia (y consecuente poco escepticismo hacia el sistema escolar) de los involucrados, el relativo descanso de las vacaciones y las expectativas del nuevo comienzo constituyen condiciones favorables para disponerse al intercambio, la lectura y la creación de hipótesis de trabajo.

En este contexto, dimos comienzo -a fines de febrero de 2016- al curso Educación Sexual Integral en Filosofía desarrollado en la ciudad de Berisso durante tres encuentros. Una propuesta que constituyó un inquietante desafío y luego, un proyecto de reflexión a largo plazo.

El Programa de Educación Sexual Integral fue creado en 2006 y los dispositivos didácticos elaborados por el Ministerio de Educación de la Nación se desarrollaron fundamentalmente en 2008. Los mismos están digitalizados y su acceso es muy simple desde el buscador más importante de Internet. Sin embargo, ante la pregunta por el conocimiento del Programa, a partir de la cual nos presentamos, la gran mayoría de los asistentes – veinte docentes aproximadamente_ manifestaron desconocer el Programa. Quienes habrían desarrollado en forma reciente su práctica docente en las instituciones formadoras no habían contemplado el tema en sus proyectos de planificación.

La segunda pregunta se refirió a sus experiencias escolares con relación a la educación sexual, en qué momento de su escolaridad había tenido lugar y cómo encuadrarían su enfoque. Los relatos se dividieron entre aquellos que recordaban mayormente un enfoque *biologista*, particularmente centrado en los “aparatos reproductores” y el enfoque médico destinado a la prevención de embarazos y enfermedades de transmisión sexual. En casi todos los casos, las y los docentes completaban esos espacios de formación con recomendaciones con contenidos de índole moral según sus convicciones.

Una presentación con diapositivas nos permitió comenzar a pensar algunas cuestiones interesantes del Programa de Educación Sexual Integral desde el texto de la Ley:

Ley Nacional 26.150: crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (octubre de 2006)

“Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.”¹

Dejando por un momento de lado la cuestión de la inscripción de la educación sexual en el concepto de “derecho”, analizamos el carácter de “integral”. Ante la pregunta sobre si los aspectos mencionados cubrían todas las perspectivas en las que podría considerarse la educación sexual los docentes agregaron los aspectos políticos y económicos

¹ Art. 1°

considerándolos fundamentales justamente por considerar la educación sexual un derecho. El diálogo discurrió entonces sobre el hecho de que la Constitución Nacional, a partir de su reforma en 1994, definió ampliamente el bien común a partir de la consideración de la persona como sujeto de derecho. Este encuadre nos permitió poner en valor una serie de leyes que implicaron una consideración cada vez más sensible de las necesidades y deseos de las personas avanzando notablemente sobre mentalidades y prácticas culturales en donde todavía no se refleja ese reconocimiento normativo. En este sentido, analizamos el detalle con que el texto de la Ley 26.485 *Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales* - sancionada en marzo de 2009- señala las distintas formas de violencia con definiciones denominadas “operacionales”. Leímos como ejemplo el punto referido a la violencia psicológica:

La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación. (art. 5° art. 2)

Conversamos acerca de que cada una de las acciones de violencia mencionadas en la norma son prácticas frecuentes en las relaciones interpersonales adolescentes o bien son objeto de videos que se *viralizan* en las redes sociales. Compartimos entonces el video “Si yo fuera tu novio” del youtuber Mariano Bondar² donde se visualiza en forma de comedia una relación de noviazgo adolescente con un alto grado de violencia en la pareja. El video subido en julio de 2014 había recibido a la fecha 1.222.736 visitas. Este hecho nos permitió reflexionar sobre el carácter pedagógico de las leyes y su capacidad de legitimar la “agencia” de los sujetos como capacidad de contrarrestar y reaccionar frente al poder

² Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=rI-KZ9AdC3I> [consultado el 16 de febrero de 2016]

circulante de las hegemonías culturales. En esta lectura compartida, se destacó el lugar que estas leyes han dado a la afectividad a partir de considerar el sufrimiento y el reconocimiento de los derechos bajo el concepto de “ofrecer amparo”. El Documento Marco de Política Curricular³ basándose en el Art. 3° de la ley provincial de Educación 13.688 señala: “Las últimas décadas han dejado en las personas, en las instituciones y en las distintas esferas sociales marcas que expresan los padecimientos y privaciones sufridos por la negación de los derechos.” (p.11), “ (...) La enseñanza no se contrapone al cuidado, lo incluye. El reconocimiento del alumno/a en sus características personales, familiares, culturales, sociales, de género permite ofrecerle el amparo, siendo éste, una de las condiciones para que el aprendizaje sea posible.” (p.19)

Estas políticas de protección de la afectividad y los deseos se vieron reflejadas en las leyes 26.618 -sancionada en julio de 2010 llamada ley de matrimonio igualitario (por la cual se reforma el código civil permitiendo el matrimonio civil de personas del mismo sexo)- y la Ley 26.743 de Identidad de Género. Tomando algunos documentos transcritos del debate parlamentario –particularmente la intervención de la senadora Fellner⁴- apreciamos la importancia política de la producción intelectual permitiendo precisar algunas distinciones conceptuales y argumentos; por ejemplo, la distinción entre el matrimonio confesional y el matrimonio civil como construcción socio-histórica.

Haciendo foco en la Ley de Identidad de Género⁵, sancionada en septiembre de 2012, advertimos que esta ley fue votada por la mayoría parlamentaria- con una sola abstención y que no tuvo debate. Precisamente en el texto de esta ley aparece refrendado el concepto de “genero” y la elección de la persona acerca de su identidad a partir de su vivencia intransferible: “Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido.

³ Disponible en <http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/consejogeneral/disenioscurriculares/documentosdescarga/marcogeneral> [consultado el 15 de febrero de 2016]

⁴ Disponible en <http://www.parlamentario.com/noticia-30077.html> [consultado el 8 de febrero de 2016]

⁵ Ley 26.743

También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales” (art. 2°)

Antes de introducir el debate filosófico respecto del concepto de sexo y género compartimos el testimonio de Kiara una joven youtuber de 17 años quien subió el 5 de enero de 2016 un video referido la legitimidad de su opción a partir de la ley de identidad de género⁶. En el curso nos detuvimos particularmente en una instantánea en la que la protagonista oculta parcialmente su rostro con el documento de identidad habilitado por la Ley. Luego, hicimos el ejercicio de leer una selección de los comentarios que suscitó el video al público ocasional. Hubo gran interés en los docentes ya que dichas opiniones parecieran resumir las creencias y actitudes presentes en nuestro medio frente a las jóvenes *trans*. Transcribo tres de los comentarios con su gramática coloquial:

(a) Vago ya está sos hombre y punto, así no llegamos a ningún lado haciendo videos repetitivos. Sos HOMBRE entendé y si EL ORGANO DEFINE TU SEXO y ya esta No sos mujer, no te autodenomines como tal, tenés PIJA y HUEVOS. Naciste hombre, y veo muy mal que la ley te reconozca como mujer. Yo creo que lo hacen mas para que dejen de romper las pelotas. Pero grabáelo que nunca vas a ser mujer, sos H O M B R E (13 de enero de 2016)

(b) Sabes que a mi como a much@s de l@s que te quieren no les importa si tenes concha si tenes tetas si tenes un choto. Yo te banco por que sos fuerte porque sabes usar lo único de hombre que tenes que son los HUEVOS BIEN puestos sos muy valiente y tenes razón no por tener órganos masculinos vas a dejar de ser como QUERES ser, nadie te va a decir como tenes que ser por que si a ellos le dicen tirate un pedo adelante de todos y lo hacen o hacen lo que le dicen los demás es su problema o sea vos preocupate por tus cosas por la gente que te quiere y te apoya en todas tus decisiones. los y las demás que vayan y haga lo que quieran que se curtan pibes o pibas a vos no te tiene que importar. sos muy valiente, capaz, fuerte, y muy pero muy hermosa siendo como fueras y como quieras.

(c) (...) ENFERMO MENTAL, eso es lo que sos capo. Preguntas si un órgano te define como hombre y mujer? SI CAPO, vos te SENTIS mujer, es una cosa totalmente diferente el SER y SENTIRSE mujer. Dices que no sos gay? PUES SI

⁶ “Así nací, así soy, Kiara Acosta” Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=PbTvHqds7-w> [consultado el 5 de febrero de 2016]

LO SOS HERMANO, PORQUE TE GUSTAN OTROS HOMBRES SIENDO HOMBRE, ENFERMO MENTAL, dios creo a Adán y Eva, HOMBRE Y MUJER, ser homosexual lesbiana o transexual para mi es una falta de respeto. Llego a tener un hijo homosexual lo corro de la casa! ENFERMO MENTAL, y más tu familia por haberte aceptado como tremendo maricón que sos.

La riqueza testimonial del video y la carga emotiva y violenta que trasuntan los comentarios nos produjo por un momento la doble constatación del sufrimiento real y la complejidad de socavar la aparente verosimilitud de estas opiniones.

En nuestro auxilio, seleccioné por un lado un texto de Laura Di Segni⁷ que historiza en una extensa primera parte la construcción de la sexología no heterosexual como una patología y un texto de la filósofa norteamericana Judith Butler , *Cuerpos que importan*⁸ – el prefacio y las primeras páginas de la introducción – Butler plantea que la materialidad de los cuerpos son efecto de una dinámica de poder en la que el paradigma de la heterosexualidad opera generando por un lado, un lugar inteligible del sexo; por otro lado, un lugar *abyecto*:

(...) la abyección (en latín ab-jectio) implica literalmente la acción de arrojar fuera, desechar, excluir y por lo tanto supone y produce un terreno de acción desde el cual se establece la diferencia. Aquí la idea de desechar evoca la noción psicoanalítica de *verwerfung*, (...) traducido por *forclusión* produce la socialidad a través de un significante que no puede volver a entrar en el campo de lo real sin provocar la amenaza de psicosis, es decir , la disolución del sujeto mismo. (Nota p.19-20)

Butler señala que el sujeto arrojado en el campo de la abyección constituye la constatación de la contingencia de las prácticas regulatorias de la identidad. Si bien desde el lugar de la norma lo abyecto pretende ser cancelado bajo la idea de *pathos* – cuestión que se verifica en el texto de Di Segni - Butler considera que tal estrategia constituye una oportunidad: “un recurso crítico en la lucha por re articular los términos mismos de la legitimidad simbólica y la inteligibilidad” (Butler, 2002: 21) En tal sentido reivindica lo que denomina

⁷ DI SEGNI, S., *Sexualidades. Tensiones entre la psiquiatría y los colectivos militantes*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2013.

⁸ BUTLER, J., *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivo del “sexo”*, Buenos Aires: Paidós, 2002 (Prefacio e Introducción)

la *queer politics*. La visibilidad colectiva de los cuerpos *queer* nombrados y abanderados por el mismo término que los descarta pugna por inscribirse en el campo de interés legítimo, en los “cuerpos que importan”. En términos institucionales podemos pensar que estas luchas “incómodas”, esta militancia gráficamente señalada como “romper las pelotas” expresa sus logros a través de instalarse en los discursos normativos y curriculares. Las tensiones conceptuales e interpretativas del texto de Butler generó entre los participantes del curso un interesado e intenso debate. Me interesó indagar en el impacto político de estos planteos a partir de los temas propuestos para el nivel secundario y particularmente para el área de Filosofía del Programa de Educación Sexual Integral. La presencia del concepto de *género* en los textos curriculares, la admisión de la diferencia a partir de la noción de “sexualidades” y, a la vez, las contradicciones e invisibilizaciones de los mismos planteos, paradójicamente verificados en el diseño curricular de la materia Filosofía. A fin de poder apreciar la importancia crucial que pueden revestir estas temáticas compartimos el video testimonial realizado por la comunidad educativa del Instituto de Formación Docente “César Avanza” de la ciudad de Bahía Blanca⁹. El documental realizado en el año 2010 recoge las voces de docentes y estudiantes a partir de la decisión de la profesora María Eva Rossi de institucionalizar su identidad sexual. No existiendo la Ley de Identidad de Género la profesora Rossi debió acudir a una intervención de reasignación sexual. En las imágenes se advierte que las tensiones producidas por los prejuicios derivados de la *heteronormatividad* no fueron más fuertes que el afecto y la amistad que compartían con la docente y el camino realizado por la reflexión sobre temáticas de género. Resultó interesante en el video la reflexión de la profesora Rossi sobre Leonardo –su otra identidad asignada por su genitalidad- a la que valoró como una contención protectora en la “incubación” de María Eva. Un punto que surgió para seguir pensando es la relevancia de los textos testimoniales para considerar el problema en situación.

En el último encuentro cada uno de los participantes compartió un esbozo de las secuencias didácticas para trabajar con estos temas. Siguiendo el Modelo Formal General desarrollado por el prof. Obiols¹⁰ lxs docentes imaginaron una variedad sumamente

⁹ *Transformadora despertando a Lilith* disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=E-vIxrXSgyU> [consultado el 24 de febrero de 2016]

¹⁰ OBIOLS, G., *Una introducción a la enseñanza de la Filosofía*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2002

interesante de propuestas. Para acompañar esta tarea, ofrecimos una carpeta digital conteniendo una amplia variedad de artículos sobre los temas, las normas y material audiovisual que circula en Internet. Lxs docentes plantearon sus hipótesis a partir de su formación. Uno de ellos –por ejemplo- que combina su formación filosófica con la actoral propuso trabajar la sexualidad a partir de la noción de placer. Iniciando la problematización con del cuento “El rey transformado en mujer”:

(...) teatralizar la historia y trabajar con las resonancias del grupo, es decir, con todo aquello que se les venga a la mente después de haber visto la dramatización; cosas que pueden ser personales, o imaginarias. Y una vez que se generan nuevos relatos, teatralizarlos para ampliar y profundizar de esa manera el significado del relato original. Esta técnica teatral llamada “multiplicación dramática” consiste justamente en eso, en poder poner en palabras y en escena las cosas que van surgiendo en el grupo a partir de una escena disparadora. De esa forma se pasaría de una instancia de reflexión individual a la posibilidad de la creación de un pensamiento colectivo.

Dos docentes con formación en Psicología propusieron trabajar la Ley de Identidad de Género y su efecto sobre el reconocimiento de derechos tomando el testimonio de Lizzie Tagliani. Estudiantes avanzados y profesores de Filosofía se resolvieron por trabajar desde el concepto de *heteronormatividad*. Uno de ellos eligió como recurso una historieta protagonizada por una persona *trans* que recibe la noticia de su embarazo y la recepción de esta noticia en su madre y en su pareja con alusiones a la Anunciación religiosa¹¹. Otra docente tomó como recurso un video documental francés “Un mundo donde los hombres son mujeres”¹². A partir de un fragmento de la Introducción al *Segundo Sexo* de Simone de Beauvoir analizó el solapamiento de la noción de Hombre-varón con Hombre –Humano y el lugar in-esencial de la mujer.

Si bien se trató de una experiencia muy breve de capacitación, pudo advertirse que una vez disponibles los marcos normativos, la presentación de los debates, las y los docentes mostraron una disposición muy favorable a la participación activa en los debates teóricos y a pensar sus intervenciones desde la deconstrucción de prejuicios enraizados en prácticas y discursos. Muchos de ellos expresaron su descubrimiento de la problemática de violencia

¹¹ Disponible en <http://revistaclitoris.blogspot.com.ar/2015/04>

¹² Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=90TqbchFQYY>

que sufren las personas *trans* y pusieron en valor las trayectorias políticas de algunas militantes, particularmente de Iohana Berkins quien falleció días antes de iniciado este curso, en su homenaje éste concluyó con la lectura del último fragmento de su última carta que comparto como final de esta exposición y sostén del proyecto político que nos anima:

Estoy convencida de que el motor de cambio es el amor. El amor que nos negaron es nuestro impulso para cambiar el mundo. Todos los golpes y el desprecio que sufrí no se comparan con el amor infinito que me rodea en estos momentos. Furia Travesti Siempre.¹³

Bibliografía

FEMENÍAS, M.L., *Sobre sujeto y género*, Rosario: Prohistoria Ediciones, 2012

FEMENÍAS, M.L., *Judith Butler: Introducción a su lectura*, Buenos Aires: Catálogo, 2003

BUTLER, J., *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivo del “sexo”*, Buenos Aires: Paidós, 2002

BUTLER, J., *Deshacer el género*, Buenos Aires: Paidós, 2004

DI SEGNI, S., *Sexualidades. Tensiones entre la psiquiatría y los colectivos militantes*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, Programa Educación Sexual Integral disponible en <http://portal.educacion.gov.ar/secundaria/files/2013/03/Cuaderno-ESI-Secundaria-2-webpdf.pdf> [consultado el 10 de febrero de 2016]

¹³ Disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-291862-2016-02-05.html> [consultado el 23 de febrero de 2016]